



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NORMA BRIGID PÉREZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: JOSÉ DARÍO VAQUIRO QUIÑONEZ
RADICACIÓN: 2013-00988

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la aclaración realizada por la demandante en memorial obrante a folio 159, como también que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 156, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO llo. <u>27</u>
del <u>04 OCT 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria